



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
12 FEB 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

001597

OFICIO: No DGP/0192/2020



Contraloría
del Estado

ASUNTO: Oficio de conclusión

11 FEB 2020

DESPACHO
RECIBIDO

Guadalajara, Jal. 23 de enero de 2020

Mtro. Jacobo González Torres
Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital
Independencia No. 55 Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.

En relación con sus oficios: FCCD/DG/545/2019 del 22 de noviembre de 2019 y FCCD/DG/01/2020 del 08 de enero del 2020 documentos con los que remitieron a esta Contraloría del Estado; la documentación e información correspondiente a la solventación de 10 (diez) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, a su digno cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como DGP/3967/2019, fechado el día 08 de octubre de 2019, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1; 1.2; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 3.2; 4.1. y 5.1.	1.1; 1.2; 2.1; 2.3; 2.4; 3.1; 3.2. y 5.1.	2.2. y 4.1.
	10	08	02

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, artículo 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

RECIBIDO
07 FEB. 2020
CIUDAD CREATIVA DIGITAL
GUADALAJARA
Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

05 FEB. 2020

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM/TMMR/DJAS

RECIBIDO
10 FEB. 2020
CIUDAD CREATIVA DIGITAL
GUADALAJARA
Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470